



**LICITACION ABREVIADA N° 2009LA-000192-85002  
(Numeración Interna 20-2009)**

**"COMPRA DE CONCENTRADOR, ENRUTADORES Y SWITCHES PARA  
INFORMÁTICA"**

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día **28 de mayo de 2009** para la: "*Compra de Concentrador, Enrutadores y Switches para informática*", de conformidad con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN A REQUERIR
N° 1	<p>(Uno) Un Concentrador para VPN, Se requiere de un appliance de seguridad adaptable multi funcional similar al Cisco ASA 5540, con las siguientes especificaciones mínimas técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Appliance de seguridad adaptable multifuncional similar al Cisco ASA 5540, con las siguientes especificaciones mínimas técnicas:</li><li>• El equipo debe integrar un firewall propio de la misma casa matriz.</li><li>• Debe tener la posibilidad de poder integrarle un prevensor de intrusos por hardware en una ampliación futura, la cual consistiría de al menos un throughput combinado de firewall+IPS de hasta 450Mbps. Este módulo debe estar liberado actualmente en el mercado.</li><li>• Debe ser capaz de manejar hasta 400,000 conexiones concurrentes.</li><li>• Debe poseer un throughput de firewall de hasta 650Mbps.</li><li>• El equipo debe ser un terminador de VPN's.</li><li>• Debe manejar al menos 500 Peers de VPN en la configuración solicitada y debe tener la posibilidad de crecimiento de al menos hasta 5000 peers de VPN en una actualización futura.</li><li>• Debe tener la posibilidad de manejar 2,500 peers SSL de VPN en una ampliación futura del equipo. Esta función debe estar actualmente disponible en el mercado.</li><li>• Debe tener la posibilidad de manejar hasta 50 contextos de seguridad en una ampliación futura del equipo. Esta función debe estar actualmente disponible en el mercado.</li><li>• Debe contar con 4 interfaces de red 10/100/1000 con conector RJ-45 y 1 puerto 10/100 con conector RJ-45.</li><li>• Debe ser capaz de manejar hasta 200 interfaces virtuales en una ampliación futura del equipo. Esta función debe estar actualmente disponible en el mercado.</li><li>• Debe ser capaz de hacer clustering de VPNs con otros equipos iguales.</li><li>• Debe ser capaz de hacer load balancing.</li><li>• Debe ser capaz de manejar una alta disponibilidad en escenarios de activo/activo y activo/stand-by.</li><li>• Debe manejar al menos 20,000 sesiones por segundo.</li></ul>



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN A REQUERIR
N° 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe poseer 1 slot de expansión.</li> <li>• Debe poseer 1 slot de memoria flash de fácil acceso para el usuario del equipo.</li> <li>• Debe poseer 2 puertos USB versión 2.0.</li> <li>• Debe poseer 1 puerto de consola y 1 puerto auxiliar.</li> <li>• Debe poseer 1024MB de memoria.</li> <li>• Debe poseer 64MB de flash en el sistema.</li> <li>• Debe tener la posibilidad de integrarle como parte del equipo, un módulo de anti-virus/anti-spyware en una ampliación futura, el cual soporte hasta 500 usuarios por módulo. Este módulo debe estar actualmente disponible en el mercado.</li> </ul>
N° 2	<p>(Cuatro) 4 Enrutadores (similar a Cisco 2811) con las siguientes características mínimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador CPU Power PC Risc de 50 MHZ o superior.</li> <li>• Poseer al menos 64 MB de memoria flash instalada.</li> <li>• Poseer al menos 256 MB de memoria SDRAM instalada.</li> <li>• Debe poseer 4 (cuatro) puertos LAN Ethernet 10/100.</li> <li>• Poseer 3 (tres) ranuras para tarjeta de interfaz WAN (WICS).</li> <li>• Poseer ranura para módulo de red.</li> <li>• Poseer una ranura para el módulo de integración avanzada (AIM).</li> <li>• Poseer sistema de alimentación interno (Corriente Alterna (CA), corriente continua (CC) o adaptador RPS).</li> <li>• Debe brindar enrutamiento bajo demanda.</li> <li>• Debe suministrarse la actualización o revisión del conjunto de características similares para el manejo del Advance Security por parte del sistema operativo similar al IOS y debe ser la última versión liberada por el fabricante.</li> <li>• Deben suministrarse una tarjeta WAN WIC-1T con su respectivo cable V.35.</li> <li>• Debe entregarse una copia del sistema operativo en medio de almacenamiento externo como disco compacto, diskette, u otro medio que disponga el proveedor.</li> <li>• Se deben brindar las actualizaciones de sistema operativo.</li> <li>• Deben probarse todo el hardware y software ofrecido de manera tal que se compruebe la capacidad del enrutamiento.</li> </ul>
N° 3	<p>(Diez) 10 Switch de 24 puertos con las siguientes características mínimas (similar al modelo Cisco Catalyst 3750-24TS-S):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben contar con al menos 24 puertos Fast Ethernet 10/100.</li> <li>• Debe contar con la capacidad de trabajar con IPv4 e Ipv6, debe soportar enrutamiento RIP básico y enrutamiento estático para</li> </ul>



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN A REQUERIR
N° 3	<p>ambas versiones de IP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben tener la capacidad de manejar al menos 6 Mpps.</li> <li>• Deben contar con al menos 128 MB de memoria RAM.</li> <li>• Deben contar con al menos 16 MB de memoria flash.</li> <li>• Deben incluir al menos 2 puertos de 1 Gbit (no se deben cotizar los conectores físicos).</li> <li>• Deben manejar colas con prioridad por cada puerto para implementar CoS (802.1p).</li> <li>• Deben permitir instalarse en rack de 48.26 centímetros.</li> <li>• Deben manejar la memoria compartida y no por puerto.</li> <li>• Deben de garantizar como mínimo 4 MB de memoria compartida para lograr la máxima velocidad de transferencia.</li> <li>• Deben permitir implementar Spanning Tree Protocol (802.1D) independiente por VLAN.</li> <li>• Deben permitir manejar al menos 250 VLANs.</li> <li>• Deben permitir manejar el tráfico multicast a través de CGMP.</li> <li>• Deben permitir hacer "trunking".</li> <li>• Deben tener soporte RMON, específicamente de los grupos de Alarmas, Eventos, Estadísticas, e Historia.</li> <li>• Deben poseer soporte SNMP y TFTP para actualizaciones de software.</li> <li>• Deben tener la capacidad de poder ofrecer seguridad a nivel de direccionamiento MAC en los puertos, para así prevenir que usuarios no autorizados se conecten a un puerto en específico.</li> <li>• Deben tener la capacidad de ofrecer seguridad en múltiples niveles a nivel de la consola.</li> <li>• Debe tener soporte para la autenticación TACACS+ que permita un control centralizado de la conmutación e impida que usuarios no autorizados puedan alterar la configuración, mismo que se encuentra instalado en la institución.</li> <li>• Funcionamiento a dúplex completo en todos los puertos, lo que proporciona un máximo de 200 Mbps en puertos 10/100.</li> <li>• Deben tener un soporte de 8192 direcciones MAC".</li> <li>• Debe ser administrado con la herramienta de monitoreo Cisco Works con que cuenta la institución.</li> <li>• Debe incluir actualizaciones de sistema operativo.</li> </ul>
N°4	<p>(cuatro) 4 SWITCH de 48 puertos con las siguientes características mínimas (similar al modelo CISCO Catalyst 3750E-48TS-S):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Deben contar con al menos 48 puertos Ethernet 10/100/1000, bajo el estándar IEEE 802.3af.</li> <li>○ Debe contar con la capacidad de trabajar con IPv4 e Ipv6, lo cual se refiere a que debe incluirse como parte de la solución,</li> </ul>



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN A REQUERIR
N°4	<p>debe soportar enrutamiento RIP básico y enrutamiento estático para ambas versiones de IP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los equipos deben poseer la capacidad de poder agruparse ("stacks") hasta 9 dispositivos simultáneamente como mínimo.</li> <li>○ La velocidad mínima para agrupar ("stacking") los switches debe ser de 32 Gbps.</li> <li>○ Deben tener una capacidad de Backplane de al menos 32 Gbps.</li> <li>○ Deben tener la capacidad de manejar al menos 38.7 Mpps.</li> <li>○ Deben contar con al menos 256 MB de memoria RAM.</li> <li>○ Deben contar con al menos 64 MB de memoria flash.</li> <li>○ Deben incluir 4 puertos 1 Gbit (y sus 2 conectores físicos SFP) Mini Gigabit Ethernet en fibra óptica multimodo (conector SFP) para crecimiento futuro y sus respectivos cables de fibra óptica LC-SC multimodo.</li> <li>○ Deben tener la posibilidad de manejar fuentes de poder redundante.</li> <li>○ Deben manejar colas con prioridad por cada puerto para implementar CoS (802.1p).</li> <li>○ Deben permitir instalarse en rack de 48.26 centímetros.</li> <li>○ Deben manejar la memoria compartida y no por puerto.</li> <li>○ Deben de garantizar como mínimo 4 MB de memoria compartida para lograr la máxima velocidad de transferencia.</li> <li>○ Deben permitir implementar Spanning Tree Protocol (802.1D) independiente por VLAN.</li> <li>○ Deben permitir manejar al menos 250 VLANs.</li> <li>○ Deben permitir manejar el tráfico multicast a través de CGMP.</li> <li>○ Deben permitir hacer "trunking".</li> <li>○ Deben tener soporte RMON, específicamente de los grupos de Alarmas, Eventos, Estadísticas, e Historia.</li> <li>○ Deben tener la característica de poder ser administrados con una sola dirección IP, inclusive si se encuentran físicamente en lugares diferentes dentro de la red ("clustering"). Esta administración debe de permitir un máximo de 16 dispositivos.</li> <li>○ Deben poseer soporte SNMP y TFTP para actualizaciones de software.</li> <li>○ Deben tener la capacidad de poder ofrecer seguridad a nivel de direccionamiento MAC en los puertos, para así prevenir que usuarios no autorizados se conecten a un puerto en específico.</li> <li>○ Deben poseer soporte SNMP V3 para encriptación de tráfico del administrador y TFTP para actualizaciones de software.</li> <li>○ Deben tener la capacidad de ofrecer seguridad en múltiples niveles a nivel de la consola.</li> <li>○ Debe ser administrado con la herramienta de monitoreo Cisco Works con que cuenta la institución.</li> </ul>



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN A REQUERIR
N°4	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Debe tener soporte para la autenticación TACACS+ que permita un control centralizado de la conmutación e impida que usuarios no autorizados puedan alterar la configuración, mismo que se encuentra instalado en la institución.</li><li>○ Funcionamiento a dúplex completo en todos los puertos, lo que proporciona un máximo de 2 Gbps en puertos 10/100/1000</li><li>○ Deben tener un soporte de 12000 direcciones MAC".</li><li>○ Debe incluir actualizaciones de sistema operativo.</li></ul>

## CONDICIONES TECNICAS

1. Los oferentes deberán indicar el periodo que cubre la garantía técnica. Vencida la garantía técnica se debe suministrar mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya el cambio de partes o equipos, por un periodo no menor a 3 años.
2. El mantenimiento preventivo se realizará de forma trimestral, previo acuerdo entre los técnicos del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones – DTIC- y el Departamento Técnico del contratista.
3. Para el mantenimiento preventivo, el mismo se realizará en las instalaciones centrales del Tribunal Supremo de Elecciones en San José.
4. Para el mantenimiento correctivo el contratista deberá tener un horario 24x7 y debe brindar al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones – DTIC- los números a los cuales se realizará el reporte de mal funcionamiento.
5. El tiempo máximo para la atención por parte del contratista de una falla será de 2 horas.
6. Tanto para el mantenimiento preventivo y correctivo el contratista deberá brindar una copia del informe de la visita realizada, con número de consecutivo y firma de ambas contrapartes técnicas.

## 1. ASPECTOS LEGALES

- 1.1 Se deberá aportar original de la oferta a la Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones antes de la fecha de apertura. Las ofertas por razones de seguridad jurídica, deberán ser presentadas en sobre cerrado identificado con el número de licitación, fecha y hora de apertura, el nombre y número de cédula del oferente y la indicación "**Compra de Concentrador, enrutadores y switches para Informática**". No se aceptará la presentación de ofertas vía fax.
- 1.2 El oferente deberá presentar junto con su original, el siguiente número de copias fieles de la oferta: 01.
- 1.3 La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor de 45 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- 1.4 Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:



- Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se encuentran reunidas en la misma persona.
  - Domicilio legal.
  - Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos.
  - Detalle del peso de las mercancías cotizadas
  - Medio de transporte
- 1.5 El oferente deberá indicar en días hábiles el plazo de entrega.
- 1.6 El plazo de entrega comenzará a computarse una vez que el Adjudicatario reciba la orden de compra por parte de la Proveeduría.
- 1.7 Para las compras de importaciones el oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega en días hábiles, indicando por separado lo siguiente:
- a) El plazo en el que se hará entrega a la Proveeduría Institucional de los documentos necesarios para el trámite de exoneración, por ejemplo solicitud de exoneración cuando se requiera contrato de cesión de derechos, ese documento deberá ajustarse a los requerimientos de la Directriz de la Dirección General de Aduanas.
  - b) El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
  - c) Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán al contratista para que proceda a hacer la entrega del bien o bienes, dentro del plazo ofrecido.
- 1.8 En caso de importación y exoneración de impuestos de los bienes que se solicitan, los oferentes deberán desglosar el precio ofrecido en el que se refleje indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que son ofrecidos.
- 1.9 En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho correrá totalmente a cargo del adjudicatario.
- 1.10 Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
- 1.11 El oferente deberá indicar la marca de los productos ofertados, salvo que en el comercio no se estile para dichos productos el uso de marca, lo que deberá indicarse expresamente.
- 1.12 Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 3% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que solo surtirían efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta y siempre, que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será presentada en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de las ofertas.
- 1.13 Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en



la citada Proveeduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 7% del monto total adjudicado y deberá estar vigente hasta la recepción de los equipos y 30 días hábiles posteriores.

- 1.14 Como forma de pago deberá indicarse: **La Usual de la Institución**. La que de conformidad con el artículo 34 del Decreto No. N° 33411-H es de: treinta días naturales. Asimismo, se aclara que de conformidad con el citado artículo el plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de lo indicado en el contrato por parte del contratista.
- 1.15 Los productos se tendrán por recibidos a satisfacción, una vez que el o los funcionario (s) legitimado (s) para ello, procedan a consignar en la respectiva factura comercial –con la que se entregan los bienes por parte del Proveedor– que el mismo fue recibido conforme las estipulaciones señaladas en la oferta, consignando su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.
- 1.16 El adjudicatario deberá realizar el cobro mediante factura original y debidamente autorizada por la Administración Tributaria e indicar la descripción del bien o servicio y número de pedido; asimismo, la descripción del bien deberá coincidir con la del Pedido de Compra.
- 1.17 El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado.
- 1.18 Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación de los siguientes puntos: marca del producto, garantía del producto ofrecido, plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal ó apoderado.
- 1.19 En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, y correo electrónico de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 1.20 El monto de la oferta deberá expresarse con un máximo de dos decimales.
- 1.21 La Administración estudiará todas las ofertas presentadas, incluyendo las de aquellos Proveedores no invitados, los cuales deberán lograr su inscripción en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda, antes de la fecha de la apertura de las ofertas, en caso de que no se encuentren registrados.
- 1.22 Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración, según resolución DI-AA-16 emitida por la Contraloría General de la República.



- 1.23 El Encargado del Área de Infraestructura y el Subjefe del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, actuarán como Órganos Fiscalizadores de esta licitación o quiénes les sustituyan en sus ausencias temporales o permanentes y tendrán las facultades que les confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 8 inciso g) y párrafo final de su Reglamento.
- 1.24 Los virtuales oferentes podrán realizar las consultas técnicas a los Órganos Fiscalizadores mediante los correos electrónicos siguientes: [lhernando@tse.go.cr](mailto:lhernando@tse.go.cr), y [ghernandez@tse.go.cr](mailto:ghernandez@tse.go.cr) o al teléfono 2287-5431 en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 1.25 El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del equipo que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- 1.26 El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- 1.27 Cada ítem deberá cotizarse en forma completa aunque no es obligatorio para los oferentes cotizar todas las líneas. El oferente de la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de cada línea(s), debiendo presentar los precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio.
- 1.28 La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial. Esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad.
- 1.29 Esta compra se encuentra amparada al disponible de las solicitudes de pedido N°4010920132 y N°4010920170 con un disponible económico de ₡40.077.000.00 y de ₡20.862.000.00, respectivamente, del Tribunal Supremo de Elecciones.

## 2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA.

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- 2.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).
- 2.2 Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A ).

- 2.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de la Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).
- 2.4 Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 2.5 El Adjudicatario deberá aportar certificación o copia certificada de personería y propiedad de acciones o declarar bajo juramento que esta documentación no ha sufrido modificaciones desde su presentación en el Registro de Proveedores.
- 2.6 Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público (Art. 19 R.L.C.A).

### 3. NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

- 3.1 Serán evaluadas las ofertas que guarden un ajuste sustancial a las especificaciones del concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito.
- 3.2 Respecto de la información, es claro que el Tribunal se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier momento y sin previo aviso, los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.
- 3.3 La base comparativa de los precios de las ofertas estará definida en colones costarricenses de acuerdo con los tipos de cambio de venta de las monedas extranjeras (referencia del Banco Central de Costa Rica a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas).
- 3.4 Una vez valorados los aspectos formales de las ofertas, analizando su ajuste técnico, jurídico y económico, ganará la oferta que presente por ítem el menor precio.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de existir empate, la selección de la oferta adjudicataria para los ítems que presenten esta condición se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión.

- Entre las que presenten igual precio se escogerá la que presente el menor plazo de entrega.
- De persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados para definir un ganador

### 4. INSUBSISTENCIA

Licitación Abreviada N° 2009LA-000192-85002  
"Compra de Concentrador, enrutadores y Switches para  
Informática"



Página 10 de 10

- La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual; cuando se requiera, no retire o no quiera recibir la orden de pedido; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones.

PROVEEDURÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

**Lic. Allan Herrera Herrera**  
**Proveedor a.i.**

AHH/esl